



Expediente: 2331/21

Carátula: ALFREDO IGNACIO DEL CORRAL S.A. C/ TRANSPORTE NUÑEZ HNOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 04/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232387506 - ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., -ACTOR

90000000000 - TRANSPORTE NUÑEZ HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - NUÑEZ, SILVIO-DEMANDADO

20232387506 - CONTRERAS, AUGUSTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20149844946 - PALACIO, DIEGO ERNESTO-TERCERO

JUICIO: "ALFREDO IGNACIO DEL CORRAL S.A. c/ TRANSPORTE NUÑEZ HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 2331/21.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 2331/21



H104047501586

JUICIO: "ALFREDO IGNACIO DEL CORRAL S.A. c/ TRANSPORTE NUÑEZ HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 2331/21.

San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2023.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el auto de subasta requerido en la causa de marras, y

CONSIDERADO:

Se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del nuevo CPCC, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N°880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 660 del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Atento a lo peticionado por la parte actora, las constancias de la causa y encontrándose en condiciones de resolver el pedido de subasta del inmueble embargado, Matrícula A-14372, y cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 659 del CPCCT, corresponde ordenar la subasta electronica del bien.

Por ello, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

RESUELVO:

1) **DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de la **NUDA PROPIEDAD** del inmueble de propiedad del co-ejecutado Silvio Núñez, matrícula A-14372, padrón inmobiliario N° 673496, matrícula catastral n° 13692/463, ubicado en Ranchillos Viejo - Fraccion 2, SUPERFICIE: 1HA. 4.127,7788M2. La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N° 451 (piso 13) de esta ciudad.

2) **MARTILLERO:** Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público designado, Diego Palacio, MP. N° 136, quien aceptó el cargo el 15/06/23.

3) **INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y GRAVAMENES:** El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, con matricula registral A-14372, según informe agregado en SAE el 01/09/23, en el que constan registrados usufructo vitalicio a favor de dos personas y dos embargos, a cuyos datos me remito por cuestiones de brevedad.

4) **DEUDAS:** son todas a cargo del comprador, siendo las detalladas a continuación meramente enunciativas:

* Informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia del 08/08/23, donde informa una deuda de \$ 20.107,22, correspondiente a impuesto inmobiliario, y de \$ 13.123,96, correspondiente a CISI Comunal.

* Informe de Sociedad Aguas de Tucumán, del 03/08/23, donde informa que el inmueble no corresponde al radio servido.

5) **VALUACIÓN** del 18/10/23 (en SAE 19/10/23), informada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en \$ 290.915,30.

6) **INSPECCION OCULAR** de fecha 27/09/23 (en SAE 02/10/23), a la que me remito por cuestiones de brevedad, y de la que surge que el inmueble se encuentra OCUPADO.

7) **BASE:** la Subasta se realizará con una base de \$ 290.915,30, importe que surge de la última valuación fiscal actualizada, según lo dispuesto el 22/06/23, punto 4. Quien resulte ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar hasta el día de la audiencia de adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la

compra, el 3% de comisión del Martillero, como así también acreditar el pago del 3% del impuesto de sellos, y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la R.G. n° 3026 y Ley 23905 art. 13.

8) IMPUESTOS: Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de ley 7268 y ley 23905 art. 13.

9) COMPRA EN COMISION: No se admite (art. 657, CPCC).

10) PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el 01/12/23, a horas 10:00 y finaliza el 15/12/23, a horas 10. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme art. 650, CPCC y art. 111 y 112 acordada 1562/22.

11) DEPÓSITO EN GARANTIA: Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$14.000 equivalente al 5% de la base fijada (art. 649, CPCC), quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 91 y 92 Reglamento del expte digital, Acordada 1562/22).-

12) RENDICION DE CUENTAS: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

13) AUDIENCIA DE ADJUDICACION (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día 29/12/23, a hs 10:00 o subsiguiente habil en caso de feriado. El martillero y el adjudicatario deberán presentarse en el Juzgado (09 de Julio 451, Torre II, 5° Piso) a fin de proceder al labrado del acta pertinente; la que se firmará en audiencia ante el Secretario, en la fecha publicada en el edicto correspondiente. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia con su DNI, el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá, constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales del Juzgado. Podrán intervenir en el acta mencionada, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

14) LÍBRENSE OFICIOS: a) Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive. b) A la Excm. Corte Suprema de Tucumán. c) A los jueces que ordenaron medidas cautelares sobre el inmueble objeto de subasta. d) Registro Inmobiliario de Tucumán a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

15) EDICTOS: PUBLIQUESE Edictos por TRES DÍAS (art. 660 del CPCCT) en: a) el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial, la presente resolución completa; b) en un diario de gran circulación u otros medios digitales, sólo los puntos 1 y 15 por cuestiones de economía, haciendo saber que, para mayor información el interesado deberá ingresar al siguiente link: <https://subastas.justucuman.gov.ar/> y/o al publicado en el edicto. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o con el martillero público designado, Diego Palacio, cel N° 3816810987.

16) Se constar que la copia del título de dominio se adjuntó el 19/10/23 (art. 661, inc. 2, CPCC).

17) PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (01/12/23). Notifíquese a la OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES en su casillero digital para su publicación.

18) CUENTA JUDICIAL: Por secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro y comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales.

19) NOTIFIQUESE la presente en el inmueble objeto de subasta (art. 125 Procesal).

JMT 2331/21.

HAGASE SABER.

Dr. Enzo Dario Pautassi

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 03/11/2023

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.